



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-CGR-003 de 2026.

ARLEX TOVAR HERRERA Rector del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS** Identificado con cédula de ciudadanía No.19.015.494, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, informa a **OBRAS Y SUMINISTROS KH SAS** identificado con Nit. 901894734-1 representada legalmente por **HARRISON ACUÑA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.714.332 en adelante el "Contratista", como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° **SMC-CGR-003-2026**.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE (\$17.655.000)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD PEDAGOGICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. Supervisar la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLLO ENTERO CRUDO, FRESCO, PESO PROMEDIO 2 KILOS	UNIDAD	118
2	AGUA EN BOLSA DE 300 ML X 24 UNIDADES	PAQUETE X 24	18
3	BANDEJA DE MANTECADA DECORADA DE 100 PORCIONES	UNIDAD	6
4	GASEOSA 3 LITROS PACA X 6 UNIDADES	PACA X 6	15
5	PORTACOMIDA DE TRES DOMESIONES REDONDO CON TAPA EN PLASTICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 22X20X5 CM, MARCADO CON EL LOGO DE LA I.E CUSTODIO GARCIA ROVIRA Y ENUMERADOS.	UNIDAD	650

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista, así: Se realizará un único pago por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Custodio García Rovira correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar el contrato previa certificación expedida por el Supervisor de la IE CGR, se cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, previa entrega de los elementos solicitados objeto del presente proceso de contratación

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales.



Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de duración de 8 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta del inicio del contrato. La fecha de terminación de plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación, recibo final del objeto contrato, o certificado final de cumplimiento del contrato, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en presente contrato. La ausencia o renuencia para suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026, No. 016, expedido el veintiséis (26) de junio de 2026.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Rector de la Institución Educativa Custodio García Rovira o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Instituto Custodio García Rovira.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Calidad de los Bienes	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante el término de ejecución del contrato	No inferior a 200 SMLVM
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		



DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987), ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NITB43000018-0
Inírida - Guainia



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Inírida, departamento del Guainia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Inírida, el 08 de julio de 2026.

Por la INSTITUCION,

ARLEX TOVAR HERRERA
Rector I.E.CGR

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Carolina Rueda Moreno	Técnico Administrativo	
Revisó	Dila Farydee Cañon Suarez	Apoyo Jurídico- FSE	

